

Diligencia para hacer constar que como consecuencia de la interposición de un recurso por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación contra el procedimiento convocado por resoluciones de 17 de noviembre de 2015 en el que se convocaban las bolsas de trabajo de profesores de secundaria de la especialidad de informática y de profesores de formación profesional de la especialidad de sistemas y aplicaciones informáticas y en el que solicitaban la suspensión del procedimiento hasta la resolución del recurso y de conformidad con lo establecido en el artículo 111.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión tuvo entrada en el registro del órgano competente y no se ha dictado resolución, se entiende suspendido el procedimiento.

Valencia, 22 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE



José Joaquín Carrión Candel

